



**CONVENIO DE COLABORACIÓN suscrito entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MULA y LA ASOCIACION CULTURAL TRIANGULO ARMONICO.**

**IV FESTIVAL Y CONCURSO INTERNACIONAL DE GUITARRA CIUDAD DE MULA.-
2024**

En la ciudad de Mula, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, titular del D.N.I. núm. 77.564.541P actuando en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula (C.I.F. P-3002900-C), y domicilio social en Plaza del Ayuntamiento n.º 8, en Mula, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2024.

Y de otra parte, D. RAMÓN EDGARDO VERGARA SILVA, con NIE nº como Presidente de la ASOCIACION CULTURAL TRIÁNGULO ARMÓNICO, con CIF nº G02766186 y domicilio social en Salón Supremo nº 1, 2F de Caravaca de la Cruz-Murcia.

INTERVIENEN

EL Sr. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA lo hace en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA, como Alcalde-Presidente del mismo, y D. RAMÓN EDGARDO VERGARA SILVA lo hace en nombre y representación de la ASOCIACION CULTURAL TRIÁNGULO ARMÓNICO, como Presidente de la misma, reconociéndose mutuamente capacidad legal y jurídica suficiente para intervenir en Derecho y para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal fin

MANIFIESTAN

I.- Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO de MULA tiene como uno de sus fines que le son propios el fomento de la cultura y el arte a través de actividades que sirvan para la promoción de su ciudad a nivel nacional e internacional.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	16/05/2024 10:08
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	16/05/2024 12:03

II.- Que en el año 2021 tuvo lugar la primera edición del Festival y Concurso Internacional "Ciudad de Mula" promovida por el Ayuntamiento de Mula en colaboración con la Asociación Cultural Triángulo Armónico, celebrándose también su II y III edición en los años 2022 y 2023.

III.- Que para la organización y celebración del IV Festival y Concurso Internacional "Ciudad de Mula" se requiere establecer un convenio de colaboración con la Asociación Cultural Triángulo Armónico que garantice el desarrollo perfecto y la máxima difusión del evento.

III.- Que según figura en Anexo I, el presupuesto para la celebración de dicho festival y concurso es de 23.390,00 euros con el siguiente desglose:

- Gastos Ayuntamiento de Mula 20.000 euros
- Gastos Triángulo Armónico 1.440,00 euros
- Aportes de terceros (patrocinadores premios) 1.950,00 euros

II.- Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA es competente para otorgar subvenciones de acuerdo con el artículo 3.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal reguladora de las mismas, en actividades de interés social.

III.- Que la ASOCIACION CULTURAL TRIANGULO ARMONICO, como entidad que promociona actividades culturales y de arte en general, en virtud del presente convenio de colaboración y subvención a tal fin, se encargará de la organización y gestión del IV FESTIVAL Y CONCURSO INTERNACIONAL DE GUITARRA CIUDAD DE MULA 2024 a costa de su aportación y la subvención concedida por el Ayuntamiento de Mula.

IV.- Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA y LA ASOCIACIÓN CULTURAL TRIÁNGULO ARMÓNICO se comprometen a colaborar según se expresa en el presente documento, en la organización del IV FESTIVAL Y CONCURSO INTERNACIONAL DE GUITARRA "CIUDAD DE MULA", por lo que ambas partes, puestas previamente de acuerdo, otorgan el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- LA ASOCIACION CULTURAL TRIÁNGULO ARMÓNICO se encarga de gestionar, coordinar y organizar en su totalidad el IV Festival y Concurso Internacional de guitarra, estableciendo las bases del mismo y asumiendo D. Ramón Edgardo Vergara

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	16/05/2024 10:08
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	16/05/2024 12:03

Silva la presidencia y dirección del Festival, dando cuenta de su actividad a la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Mula.

Las bases que rigen el concurso internacional de guitarra fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de enero de 2024.

SEGUNDA.- EL AYUNTAMIENTO DE MULA, promotor del Festival y Concurso Internacional de Guitarra Ciudad de Mula, suscribe el presente convenio de colaboración aportando la cantidad de 20.000 euros (Veinte mil). Dicha cantidad se entregará a la Asociación Cultural, mediante abono en la cuenta de la misma, nº ES48 3005 0087 4026 4153 4025, Caja Rural Central, y tendrá como destino los gastos expresados en el Anexo I del convenio. La subvención se abonará en su totalidad en el mes de julio y previo a las fechas de celebración del IV Festival y Concurso Internacional del Guitarra objeto del presente convenio.

TERCERA.- EI EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA pondrá a disposición de la ASOCIACIÓN CULTURAL TRIÁNGULO ARMÓNICO el Convento de San Francisco para su uso por las personas participantes en dicho Festival, poniendo a su disposición medios materiales y técnicos para asegurar el buen fin del mismo. Igualmente pondrá a disposición de los participantes en el concurso las instalaciones del Albergue Juvenil durante los días que dure el festival y concurso.

CUARTA.- El ámbito del presente Convenio, ejercicio 2023, comprenderá desde el día **1 de enero al 31 de septiembre de 2024**, ambos inclusive.

QUINTA.- Se acuerda que el IV FESTIVAL Y CONCURSO INTERNACIONAL DE GUITARRA "CIUDAD DE MULA" se realice durante los días 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de julio de 2024, en la ciudad de Mula.

SEXTA.- Los gastos derivados de la publicidad y cartelería del evento dentro del término municipal correrán a cargo del Ayuntamiento de Mula.

SÈPTIMA.- La ASOCIACIÓN CULTURAL TRIÁNGULO ARMÓNICO dará cuenta documental de las personas inscritas al concurso y del ingreso efectivo del pago de matriculación. El importe obtenido por dicho concepto será para la ASOCIACIÓN CULTURAL TRIÁNGULO ARMÓNICO, tramitadora de los pagos e ingresos del festival.

OCTAVA.- El presente convenio de colaboración se rige por las normas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	16/05/2024 10:08
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	16/05/2024 12:03

las restantes normas de Derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Con arreglo a dicha Ley 38/2003 no podrá ser objeto de subvención quien no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social o sea deudor por reintegro de subvenciones anteriores, previa resolución.

NOVENA.- La **ASOCIACIÓN CULTURAL TRIÁNGULO ARMÓNICO** debe justificar el destino del total de la subvención de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones y presentar, en concreto, lo siguiente:

- Memoria Justificativa con todos los gastos detallados indicando también su forma de pago y fecha
- Aportar facturas originales de los pagos realizados, así como la justificación documental de su pago (transferencia bancaria o recibí en caso de abonar al contado)
- Declaración de actividades realizadas
- Relación de ingresos por las matriculaciones efectuadas

DÉCIMA.- La justificación prevista en el apartado anterior deberá ser presentada ante este ayuntamiento en el plazo de 3 meses desde la terminación del periodo de la subvención, sin necesidad de previo requerimiento de la Administración para su justificación.

El Ayuntamiento de Mula se reserva la potestad de controlar y fiscalizar la aplicación de la subvención.

Y en prueba de conformidad, y con la promesa de cumplir bien y fielmente lo pactado en este documento, firman el presente por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA
ALCALDE-PRESIDENTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA

D. RAMON VERGARA SILVA
PRESIDENTE
ASOCIACION CULTURAL TRIANGULO ARMONICO

Ante mí,
El Secretario General

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	16/05/2024 10:08
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	16/05/2024 12:03